## **LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1844**

Traslacion de la capital de la provincia de Yuracarés al pueblo de Chimoré.

JOSE BALLIVIAN GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO NACIONAL &a. &a.

Hacemos saber á todos los bolivianos, que el Congreso ha decretado y nos publicamos la siguiente ley.

La Cámara de Representantes con aprobacion de la de Senadores.

## DECRETA.

- Art. 1.º Se traslada la capital de la provincia de yuracarés al pueblo de Chimoré, que queda erigido en canton.
- 2.º Miéntras se establece una judicatura de letras en la provincia de Yuracarés, conocerá de las causas civiles y criminales que ocurran en ella, el juez de letras del cercado de Cochabamba; mas los jueces de paz serán nombrados por la prefectura del Beni á propuesta de este funcionario.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones de la cámara de Representantes en la Ilustre y Heróica ciudad Sucre á 13 de Noviembre de 1844 – José Lorenzo Maldonado, Presidente de Representantes Félix Romero, Secretario Representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 15 de Noviembre de 1844 – Ejecútese – José Ballivian El Ministro del Interior – Pedro Buitrago.

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro del Interior la hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponda. Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica Sucre á 15 de Noviembre de 1844 – José Ballivian – El Ministro del Interior – Pedro Buitrago.